

22330 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radio-teléfono marino VHF marca «Kenwood», modelo TKM-307.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 24 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25732, segunda columna, cuarta línea del título, donde dice: «... marca «Kenwood X ...», debe decir: «... marca «Kenwood ...».

22331 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor buscapersonas (40 MHz), marca «Ackermann», modelo AC-3222.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 24 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25735, segunda columna, cuarta línea del título, donde dice: «... modelo AC-8222...», debe decir: «... modelo AC-3222...».

22332 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono con contestador automático marca «Teléfono», modelo Respuesta.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 24 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25732, primera columna, novena línea del anexo, donde dice: «... Fabricado por: E.A. System...», debe decir: «... Fabricado por H.A. System...».

22333 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «Telyco», modelo Telycomóvil T-110.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 22 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25410, segunda columna, líneas 10 y 11 del texto de la Resolución, donde dice: «... modelo Telycomóvil...», debe decir: «... modelo Telycomóvil T-110...».

22334 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular (900 MHz), marca «ITT», modelo TOP-V.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 22 de julio de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25404, tanto en el título como en el texto de la Resolución, como en el anexo, donde dice: «... marca ITT ...», debe decir: «... marca IIT ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22335 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don José A. Martínez Cifuentes.*

En el recurso contencioso-administrativo número 481/1989, interpuesto por don José Antonio Martínez Cifuentes, contra Resoluciones de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de julio y 25 de agosto de 1988, por las que se aprueban las listas de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, en 30 de noviembre de 1991, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Martínez Cifuentes: sin condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 29 de julio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al fallo de la misma para general conocimiento.

Madrid 11 de septiembre de 1992.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22336 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación e inscripción en el Registro del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Andalucía de Limpiezas, Sociedad Limitada».*

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 9 de junio de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación e inscripción en el Registro del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Andalucía de Limpiezas, Sociedad Limitada», inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 8 de julio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23520, artículo 28, Jornada, donde dice: «La jornada laboral será de 37,5 horas semanales (1.650 horas al año) ...», debe decir: «La jornada laboral será de 40 horas semanales (1.800 horas al año) ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

22337 *ORDEN de 17 de septiembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 325/1991, promovido por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Orden de fecha 12 de febrero de 1991.*

En el recurso contencioso-administrativo número 325/1991, interpuesto por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», contra Orden de 12 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Energía, de 24 de julio de 1989, sobre imposición de sanción a la Central Nuclear de Cofrentes, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor González Salinas, en